

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

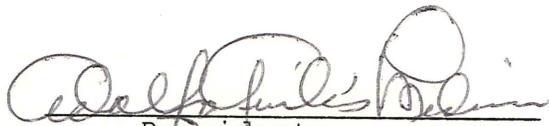
Número 46

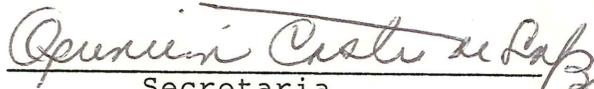
Serie 1991-92

Presentada por: Administración

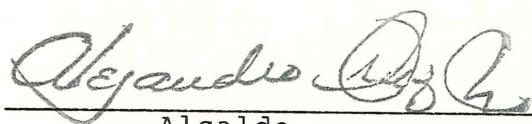
PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DE SUBASTAS DE ESTE MUNICIPIO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Senado de Puerto Rico derogó la Ley 146, del 18 de junio de 1980, conocida como la Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Senado de Puerto Rico adoptó la nueva Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Art. Núm. 11004, "Junta de Subastas", establece que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas integrada por cuatro (4) miembros nombrados por el Alcalde y confirmados por la Asamblea Municipal.
- Por Cuanto : Dicha Junta esta compuesta por los señores Héctor Sorrentini, Antonio O'Neill, Iván Matos y Gerardo Kercadó.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, como miembros de la Junta de Subastas los señores Héctor Sorrentini, Antonio O'Neill, Iván Matos y Gerardo Kercadó.
- Sección 2da. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

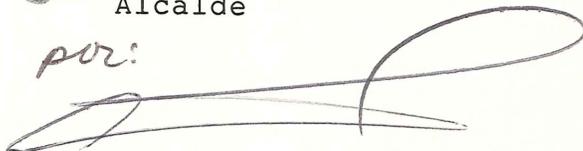
  
Presidente

  
Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.

  
Alcalde

por:



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de  
Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres  
días del mes de septiembre del año mil  
novecientos noventa y uno.

  
Secretaria Asamblea Municipal